RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 25755

DENOMINACIÓN: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR 2025 517046) LOTE N.º 1

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN.

1. Objeto del contrato:

En objeto del presente contrato basado es la contratación de los Servicios Postales del **Lote 1** "SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX" con la empresa adjudicataria SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E, para cubrir las necesidades de las OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, pertenecientes a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA N. 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad los servicios paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Segundo.-Con fecha 21 de enero de 2026, se suscribieron con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. los documentos administrativos de formalización de los Lotes n.º 1 y 2 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con un preaviso de tres meses de antelación.

Tercero.– Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 27 de enero de 2026 el Coordinador Provincial en Jaén de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Andalucía, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el

presente contrato para la prestación del Servicio Postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax por un período de 12 meses.

Cuarto.- Valor estimado:

El valor estimado del presente contrato asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000 €). Iva excluido

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tomando como referencia el consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al de la propuesta de contratación. Para el cálculo de este importe se ha tenido en cuenta una posible prórroga de 12 meses, pudiendo alcanzar una duración total de 24 meses.

Quinto: Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 27 de noviembre de 2025, una garantía global definitiva por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.838.772,23 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/502220 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

Sexto: En fecha 4 de febrero de 2026 por el Coordinador Provincial en Jaén de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Séptimo: Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 120449036, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 5 de febrero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del Contrato Basado es la titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén en calidad de Directora Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Jaén, en virtud de de las facultades que han sido delegadas mediante Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se delegan las competencias propias del órgano de contratación, así como las de gestión del gasto correspondiente, relativas a las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, con el límite de doscientos mil euros (200.000 €).

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva

licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO:

Primero: Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E con CIF: A83052407, el Lote 1 SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX" de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Provincia de Jaén, adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA):

- Por un presupuesto de adjudicación de (IVA excluido) de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00€), al que le corresponde un IVA (21%) por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00€) lo que supone un total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (8.340,00€)

Desglose:

B.I. anual (€)	% IVA	TOTAL IVA (€)	TOTAL CON IVA (€)
3.500,00€	0%	0€	3.500,00€
4.000,00€	21%	840,00€	4.840,00€
TOTAL B.I.(€)		TOTAL CON IVA (€)	
7.500,00€		8.340,00€	

- Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.
- Concepto presupuestario al que se imputa el gasto:

Año	Mensualidades	Importe IVA incluido	Aplicación presupuestaria	Denominación
2026	05/02/2026 a 30/11/2026	6.950,00	123902000 G/71X/22201/23 01	Postales y mensajería
2027	01/12/2026 a 31/12/2026	695,00	123902000 G/71X/22201/23 01	Postales y mensajería
2027	01/01/2027 a 04/02/2027	695,00	123902000 G/71X/22201/23 01	Postales y mensajería

Segundo.- El plazo de ejecución será de 12 meses, contados desde el 5 de febrero de 2026 hasta el 4 de febrero de 2027, prorrogable por un máximo de 12 meses. Si la adjudicación se produce con posterioridad al 5 de febrero de 2026, el plazo se contará a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, manteniéndose la posibilidad de prórroga hasta el máximo indicado.

Tercero.– La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén	A01015277
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén	A01015277
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456

Cuarto.- Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén.

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVI del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: Soledad Aranda Martínez